

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3287 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 958/2014, por auto dictado en fecha 19 de enero de 2015, se ha declarado en concurso voluntario al deudor EUROBOX-EUROPEA DE MÓDULOS, S.L., con CIF: B84480482 y con domicilio social en la calle Miguel Servet, n.º 9, Polígono Industrial Rompecubas, 28341 Valdemoro (Madrid).

2.º Que la mercantil EUROBOX-EUROPEA DE MÓDULOS, S.L., conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio.

3.º Se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la conclusión del concurso por la causa 3.ª del apartado 1.º del art. 176.bis L.Co.

4.º Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso, sin que haya lugar al cese de administrador concursal al no haber sido designado.

5.º Se declara la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso;

6.º Se acuerda la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada.

Madrid, 19 de enero de 2015.- El Secretario judicial.

ID: A150003692-1